

## **4. Conclusiones**

El análisis global del proceso legislativo del MERCOSUR permite verificar que el problema de la incorporación de las normas producidas en el ámbito del bloque es consecuencia de un conjunto de determinantes que traspasa, largamente, la actitud de los Estados Partes en el período que sucede a la aprobación de una norma.

En efecto, cuatro elementos son esenciales para la efectividad de las normas del MERCOSUR:

- la elaboración de una tipología clara de los actos de los órganos decisarios, diferenciando los actos normativos de los actos meramente políticos y de los actos de gestión, evitando así la inflación legislativa que contamina el proceso de incorporación;
- la correcta y rigurosa aplicación de la Decisión CMC N° 20/02, que previene el atraso de la incorporación, la transposición incorrecta y la incompatibilidad de la norma del MERCOSUR con los ordenamientos internos;
- la aprobación de un Protocolo, que se encuentra en negociación entre los Estados Partes, apto para asegurar la aplicación inmediata de ciertas normas del MERCOSUR; y
- la agilización de los procedimientos internos de aprobación parlamentaria, que puede ser obtenida por medio de la reglamentación de la *Enmienda Alonso*.

No hay dudas de que la efectividad del derecho del MERCOSUR conllevará el aumento de la seguridad jurídica en su ámbito, ampliando el grado de confianza del sector privado, consolidando el sentimiento de pertenencia de la ciudadanía al bloque y favoreciendo la atracción de inversiones en el territorio de los Estados Partes.

Las perspectivas de evolución institucional del MERCOSUR dependen, en gran parte, de un profundo cambio de cultura en relación con el proceso legislativo.

El componente internacional que caracteriza el derecho del bloque, frente a la moderna evolución de las relaciones internacionales, no justifica ni su precariedad técnica ni su hermetismo con relación a la demanda social.

Por un lado, la previsibilidad es el elemento que caracteriza la propia institucionalización, razón por la cual la coyuntura política puede condicionar de modo automático los actos políticos y de gestión, pero nunca los actos normativos, que conciernen a los elementos estructurales de un proceso de integración.

El perfeccionamiento del derecho procesal garantiza el grado de calidad de las normas al permitir la intervención de distintos actores y la maduración de su contenido en diversos planos.

Por otro lado, para que una norma tenga una amplia y profunda efectividad, contribuyendo a la consolidación del proceso de integración, es preciso que sea capaz de incorporar las expectativas de la sociedad en el ámbito en la cual será aplicada.

En este sentido, además de su perfeccionamiento técnico, es de particular importancia la incorporación creciente de la sociedad civil y del sector privado al proceso legislativo del MERCOSUR.